

**SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN**

**RESOLUCIÓN No. SNP-CGAF-019-2022  
REFORMA PAC**

MGS. DANILO FERNANDO REYES GALLARDO  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"A las ministras y ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y sus resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)"*;
- Que,** el artículo 226 ibídem, manda: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;
- Que,** el artículo 227 ibídem, determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que,** el inciso segundo del artículo 22 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su parte pertinente señala: *"De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) (...)"*;
- Que,** el artículo 26 ibídem, determina: *"El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan (...)"*;
- Que,** el inciso tercero del artículo 27 ibídem, señala: *"(...) En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces. (...)"*;
- Que,** el número 28 del artículo 2 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, prevé: *"Fase preparatoria es la fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones –PAC (...)"*;
- Que,** el inciso tercero, número 1 del artículo 6 ibídem, dispone: *"(...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado –SOCE (...)"*;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, se reformó el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 732 publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 496 de 28 de mayo de 2019, por el siguiente texto: *"Créase la Secretaría Nacional de Planificación, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, como organismo técnico responsable de la planificación nacional (...)"*;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 28 de 24 de mayo de 2021, designó al señor Jairon Freddy Merchán Haz, como Secretario Nacional de Planificación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 84, de 16 de junio de 2021, en su artículo 1 señala: *"Refórmese el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 3 de 24 de mayo de 2021, por el siguiente: Cámbiese de nombre la "Secretaría Técnica de Planificación Planifica Ecuador" por el de "Secretaría Nacional de Planificación", como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, a cargo de la planificación nacional de forma integral y de todos los componentes del sistema de planificación"; "La Secretaría Nacional de Planificación estará dirigida por un Secretario Nacional con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la República"*;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNP-SNP-2022-0002-R de 10 de enero de 2022, el Secretario Nacional de Planificación, Mgs. Jairon Freddy Merchán Haz, aprobó la Programación Anual de Planificación - PAP 2022 de la Secretaría Nacional de Planificación";
- Que,** mediante Resolución No. SNP-CGAF-001-2022 de 14 de enero de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, según Anexo 1, por el monto de USD. 279.414,16 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE, CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 25 de su Reglamento General de aplicación;
- Que,** conforme a la delegación contenida en la letra a) número 3.1., del artículo 3 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0014-A de 25 de febrero de 2022, se desprende que el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a o quien haga sus veces, está facultado para: *"Aprobar, reformar y modificar el Plan Anual de Contrataciones PAC, así como disponer su publicación en los términos previstos en LOSNCP y su Reglamento General; (...)"*;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-013-2022 de 25 de marzo de 2022, se efectuó la primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-014-2022 de 11 de abril de 2022, se efectuó la segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-015-2022 de 12 de abril de 2022, se efectuó la tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-018-2022 de 14 de junio de 2022, se efectuó la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año

2022, de conformidad con el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

- Que,** mediante Acción de personal Nro. 0013-VINC-DATH-2022 de 26 de abril de 2022, se nombró a la Mgs. Danilo Fernando Reyes Gallardo, como Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría Nacional de Planificación;
- Que,** con memorando Nro. SNP-CGAF-DATH-2022-0537-M de 09 de junio de 2022, suscrito por la Mgs. Augusta Maribel Jácome Lastra, Directora de Administración del Talento Humano en el cual solicitó: *"Con base a lo expuesto; y, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 42 del Código del Trabajo en concordancia con el Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054, se solicita señor Coordinador, se disponga a quien corresponda realice y emita la respectiva reforma al Plan Anual de Contrataciones – PAC, para realizar el proceso de compra por catálogo electrónico denominado "DOTACIÓN ROPA DE TRABAJO PERSONAL CÓDIGO DE TRABAJO" con el objetivo de financiar la dotación de ropa de trabajo a favor de los servidores amparados bajo el Código de Trabajo, de conformidad a la documentación adjunta correspondiente";*
- Que,** mediante memorando Nro. SNP-CGAF-DATH-2022-0537-M de 09 de junio de 2022, suscrito por la Mgs. Augusta Maribel Jácome Lastra, Directora de Administración del Talento Humano, adjuntó entre otros documentos: **"INFORME TÉCNICO Nro. SNP-CGAF-DATH-2022-0181 "DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO PERSONAL CÓDIGO DE TRABAJO"**, de 08 de junio de 2022, elaborado por la Ing. Natalia Osorio, Analista en Administración de Talento Humano 3, y aprobado por la Mgs. Augusta Jácome, Directora de Administración del Talento Humano;
- Que,** mediante memorando Nro. SNP-CGAF-DATH-2022-0537-M de 09 de junio de 2022, suscrito por la Mgs. Augusta Maribel Jácome Lastra, Directora de Administración del Talento Humano, adjuntó entre otros documentos: **"ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL "DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO PERSONAL CÓDIGO DE TRABAJO"**, de 08 de junio de 2022, elaborado por la Ing. Natalia Osorio, Analista en Administración de Talento Humano 3, y aprobado por la Mgs. Augusta Jácome, Directora de Administración del Talento Humano;
- Que,** mediante memorando Nro. SNP-CGAF-DATH-2022-0537-M de 09 de junio de 2022, suscrito por la Mgs. Augusta Maribel Jácome Lastra, Directora de Administración del Talento Humano, adjuntó entre otros documentos: **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "DOTACIÓN ROPA DE TRABAJO PERSONAL CÓDIGO DE TRABAJO"** de 08 de junio de 2022, elaborado por la Ing. Natalia Osorio, Analista en Administración de Talento Humano 3, y aprobado por la Mgs. Augusta Jácome, Directora de Administración del Talento Humano";
- Que,** mediante memorando Nro. SNP-CGAF-DATH-2022-0537-M de 09 de junio de 2022, suscrito por la Mgs. Augusta Maribel Jácome Lastra, Directora de Administración del Talento Humano, adjuntó entre otros documentos: *"La matriz de registro reforma al plan anual de contratación – PAC, elaborado por el Psic. Christopher Vargas y aprobado por el Mgs. Augusta Maribel Jácome Lastra, Directora de Administración del Talento Humano, según detalle a continuación:*

REGISTRO SOLICITADO

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD ESJEF	PARTIDA/REGLÓN	GEOGRÁFICO	FUENTE DEL PROYECTO	ORGANISMO	CORRELATIVO	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA	CÓDIGO CP/CA NIVEL 9_PAC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUERIDA
01	000	001	530802	1701	001	0000	0000	AI	DOTACIÓN ROPA DE TRABAJO PERSONAL CÓDIGO DE TRABAJO	282211313	Bien	Común	Catálogo Electrónico	Gasto Corriente	C2	1	Unidad	5,381.92	5,381.92	Dirección de Administración del Talento Humano

REGISTRO VIGENTE

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD ESJEF	PARTIDA/REGLÓN	GEOGRÁFICO	FUENTE DEL PROYECTO	ORGANISMO	CORRELATIVO	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA	CÓDIGO CP/CA NIVEL 9_PAC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUERIDA

**Que,** mediante memorando Nro. SNP-CGAF-DATH-2022-0537-M de 09 de junio de 2022, suscrito por la Mgs. Augusta Maribel Jácome Lastra, Directora de Administración del Talento Humano, adjuntó entre otros documentos: "Formato de Validación del PAP o PAI, PAC (Versión 3.0), Nro. 97 de fecha 07 de junio 2022, con el siguiente detalle:

Validación del PAP o PAI, PAC											
FECHA SOLICITUD:				7/6/2022							
DIRECCION/REQUIRENTE:				Dirección de Administración de Talento Humano							
DESCRIPCION DETALLADA DE LA SOLICITUD											
LÍNEA	PROGRAMA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	FUENTE	ITEM	GEOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO SOLICITADO	TIPO	AÑO DE AFECTACIÓN
163	01	000	001	001	530802	1701	Dotación Ropa de Trabajo personal Código de Trabajo	\$ 5.710.60	\$5.581.92	Nuevo contrato	2022
								TOTAL	\$5,581.92		

(...)

1. CERTIFICACIÓN PAP o PAI			
Certifico que consta en la Programación Anual de la Planificación (PAP)	SI	Monto:	\$5,581.92
Certifico que consta en el Plan Anual de Inversión (PAI)	NO	Monto:	\$0.00
Observaciones:			

(...);

2. CERTIFICACIÓN PAC Y CATÁLOGO ELECTRÓNICO			
Certifico que consta en el Plan Anual de Contratación (PAC).	NO	Monto:	
Certifico que consta en el Catálogo Electrónico	NO	Monto:	
Observaciones:			

**Que,** mediante memorando Nro. SNP-CGAF-DATH-2022-0537-M de 09 de junio de 2022, suscrito por la Mgs. Augusta Maribel Jácome Lastra, Directora de Administración del Talento Humano, adjuntó entre otros documentos: Memorando Nro. SNP-CGAF-DF-2022-0411-M de 09 de junio de 2022, mediante el cual la Directora Financiera emitió la "Certificación Presupuestaria Nro. 132 de fecha 09 de junio de 2022, por el valor de \$ 5.581,92 (CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON 92/100 CENTAVOS)". El detalle de la certificación presupuestaria es el siguiente: Certificación Presupuestaria Nro. 132 de 09 de junio de 2022, por el valor de 5.581,92 (CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON 92/100 CENTAVOS) sin incluir IVA, con partida presupuestaria 01 00 000 001 530802 1701 001 0000 0000 Vestuario- Lencería- Prendas de Protección- y- Accesorios para Uniformes del personal de protección vigilancia y seguridad;

**Que,** mediante memorando Nro. SNP-CGAF-2022-0296-M de 09 de junio de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, lo siguiente: "(...) Por lo expuesto, autorizo lo solicitado por la Dirección de Administración de Talento Humano y solicito muy comedidamente se disponga a quien corresponda, la elaboración de Resolución para la reforma al Plan Anual de Contratación-PAC 2022";

**Que,** consta el certificado emitido por la Dirección Administrativa y Dirección de Administración del Talento Humano que señala: "(...) se pudo evidenciar que no se cuenta con stock de ropa de trabajo";

**Que,** mediante memorando Nro. SNP-CGAF-2022-0310-M de 15 de junio de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero comunicó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica lo siguiente: "(...) Mediante memorando Nro. SNP-CGAF-2022-0296-M de 9 de junio de 2022, se remitió a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, lo siguiente: "(...) autorizo lo solicitado por la Dirección de Administración de Talento Humano y solicito muy comedidamente se disponga a quien corresponda, la elaboración de Resolución para la reforma al Plan Anual de Contratación-PAC 2022", en el cual se adjuntó la Validación PAP Nro. 97, en el que se determinó un error. Por lo expuesto, adjunto la Validación PAP Nro. 102 en la cual se subsanó dicha observación, con la finalidad que se continúe con la elaboración de Resolución para la reforma al Plan Anual de Contratación-PAC 2022";

**Que,** consta el "Formato de Validación del PAP o PAI, PAC (Versión 3.0), Nro. 102 de fecha 14 de junio 2022, con el siguiente detalle:

Gobierno del Encuentro Juntos lo logramos											Secretaría Nacional de Planificación		Formato de Validación del PAP o PAI, PAC Versión 3.0	
										N-	102			
Validación del PAP o PAI, PAC														
FECHA SOLICITUD:				14/6/2022										
DIRECCION/REQUIRENTE:				Dirección de Administración de Talento Humano										
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA SOLICITUD														
LÍNEA	PROGRAMA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	FUENTE	ITEM	GEOGRAFICO	DESCRIPCIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO SOLICITADO	TIPO	AÑO DE AFECTACIÓN			
163	01	000	001	001	530802	1701	Dotación Ropa de Trabajo personal Código de Trabajo	\$ 5,710.60	\$5,581.92	Nuevo contrato	2022			
									TOTAL	\$5,581.92				

1. CERTIFICACIÓN PAP o PAI			
Certifico que consta en la Programación Anual de la Planificación (PAP)	SI	Monto:	\$5,581.92
Certifico que consta en el Plan Anual de Inversión (PAI)	NO	Monto:	\$0.00
Observaciones: Se anula la Validación del PAP No. 97			

(...)

2. CERTIFICACIÓN PAC Y CATÁLOGO ELECTRÓNICO			
Certifico que consta en el Plan Anual de Contratación (PAC).	NO	Monto:	
Certifico que consta en el Catálogo Electrónico	SI	Monto:	
Observaciones:			

En ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y de conformidad con lo determinado en la letra a) número 3.1., del artículo 3 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0014-A, de 25 de febrero de 2022;

**RESUELVO:**

**Artículo. 1.-** Aprobar la Quinta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo previsto en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con fundamento en el memorando Nro. SNP-CGAF-DATH-2022-0537-M de 09 de junio de 2022, suscrito por la Mgs. Augusta Maribel Jácome Lastra, Directora de Administración del Talento Humano en el que solicita se autorice una reforma al PAC 2022, conforme detalle consta en la Matriz de Registro de Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC y que forma parte habilitante de la presente Resolución.

**Artículo. 2.-** Disponer en el ámbito de sus competencias a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Así como notificar del contenido de la presente resolución a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -**

**Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, al 16 de junio de 2022**

Por delegación del señor Secretario Nacional de Planificación

MGS. DANILO FERNANDO REYES GALLARDO  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN**

ACCION	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por:	Abg. Ernesto Chávez	Especialista de Asesoría Jurídica	
Elaborado y Revisado por:	Abg. Carolina Andrea Revelo Ávila	Directora de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Espc. Silvia Carolina Vasquez Villarreal	Coordinadora General de Asesoría Jurídica	

**MATRIZ DE REGISTRO REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**REGISTRO SOLICITADO**

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	PARTIDA/BENEFICIO	GEORRÁFICO	PUNTO DEL PROYECTO	ORGANISMO	CORRELATIVO	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA	CÓDIGO OCA NIVEL 9 - PAC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUERENTE
01	000	001	530802	1701	001	0000	0000	NI	DOTACIÓN REGIMEN DE TRABAJO PERSONAL CÓMODO DE TRABAJO	22211113	Bien	Común	Catálogo Electrónico	Gasto Corriente	C2	1	Unidad	5.581,92	5.581,92	Dirección de Administración del Trabajo Humano

**REGISTRO VIGENTE**

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	PARTIDA/BENEFICIO	GEORRÁFICO	PUNTO DEL PROYECTO	ORGANISMO	CORRELATIVO	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA	CÓDIGO OCA NIVEL 9 - PAC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUERENTE